

**ORDENANZA XVI - Nº 90**

ARTÍCULO 1.- Establécese con base al informe de la Audiencia Pública, la vigencia de la tarifa del servicio público de automóviles de alquiler con taxímetro de la ciudad de Posadas, de la manera que a continuación se detalla:

a) A partir de las cero horas del día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial Municipal, el costo de la bajada de bandera será de cuarenta y cinco pesos (\$45) y el costo de la ficha por cuadra será de cuatro pesos con cincuenta centavos (\$4.50).

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.